

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN COMO ACTUARIO INDEPENDIENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Se otorgará autorización de registro para Actuario Independiente de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 y 7 de las Normas que Regulan la Autorización y los Registros de los Actuarios en la Actividad Aseguradora, únicamente a las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener un título de educación universitaria en ciencias actuariales.
3. Estar residenciado en la República Bolivariana de Venezuela.
4. No encontrarse incurso en los impedimentos contenidos en el artículo 15 de la Ley de la Actividad Aseguradora, a saber:
 - 4.1. Ejercer funciones públicas, salvo que se trate de cargos docentes, asistenciales o de misiones de corta duración en el exterior. Esta prohibición no será aplicable a los representantes de organismos del sector público en juntas administradoras de empresas en las cuales tengan participación.
 - 4.2. Estar sometido al beneficio de atraso y los fallidos no rehabilitados.
 - 4.3. Haber sido objeto de condena penal por delitos graves, mediante sentencia definitivamente firme, durante los diez (10) años siguientes.
 - 4.4. Ser objeto de una conmutación de la pena de privación de la libertad por cualquiera de los beneficios establecidos en la ley, ya sea durante el juicio penal o después de dictada la sentencia definitivamente firme, durante los diez (10) años siguientes.
 - 4.5. Tener responsabilidad en los hechos que originaron la aplicación de medidas administrativas, la intervención o liquidación de la empresa en la que se encontraban desempeñando sus funciones, previa demostración de su responsabilidad sobre los hechos que dieron lugar a las situaciones antes referidas, durante los diez (10) años siguientes a la fecha de la decisión.
 - 4.6. Ser objeto de revocatoria la autorización para operar como intermediario de la actividad aseguradora o auxiliar, por haber actuado en complicidad con las empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada, las administradoras de riesgos o las financiadoras de primas o de cuotas, para perjudicar a los tomadores, asegurados, beneficiarios,

contratantes, usuarios y afiliados, o por disponer en cualquier forma del dinero recaudado en su gestión o por no haberlo entregado a los sujetos regulados respectivos dentro de los lapsos correspondientes; durante los diez (10) años siguientes a la fecha del acto de revocación de la autorización.

RECAUDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ACTUARIOS INDEPENDIENTES DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Las personas naturales interesadas en solicitar la autorización ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, para actuar como Actuarios Independientes de la Actividad Aseguradora, deberán ingresar al Sistema Único de Trámite (SUT) a través de la página web (www.sudeaseg.gob.ve), y suministrar los siguientes datos personales:

1. Nombres y apellidos del interesado.
2. Cédula de identidad o pasaporte.
3. Registro Único de Información Fiscal (RIF).
4. Teléfono principal y secundario.
5. Fecha de nacimiento.
6. Nacionalidad.
7. Estado civil.
8. Sexo.
9. Dirección, correo electrónico principal y secundario.

Luego, procederán a consignar ante la unidad de correspondencia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de la tasa de Servicio conforme a lo establecido en el Artículo 12 numeral 5 de la Ley de la Actividad Aseguradora (Inscripción en el Registro de Defensor al Asegurado de la Actividad Aseguradora, cien (100) veces TCR Tipo de Cambio de Referencial de mayor valor del BCV).
2. Copia del título universitario en ciencias actuariales, debidamente registrado.
3. Copia de la Cédula de Identidad vigente.
4. Copia del Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente.
5. Fotografía de frente a color, en formato digital con las siguientes especificaciones: tener fondo blanco, sin atuendos que cubran el rostro, formato JPG, tamaño 4 cm. de alto x 3 cm. de ancho. (píxeles 336x448).

6. Constancia de residencia con fecha de emisión no mayor a tres (3) meses, emitida por la autoridad que corresponda. (CNE, Consejo Comunales, Registro Civil, Alcaldía, Junta de Condominio, Junta Parroquial).
7. Síntesis curricular acompañado de los soportes que acrediten la información suministrada.
8. Haber trabajado al menos dos (2) años en empresas de seguros, de reaseguros, de medicina prepagada o en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora; o como consultor o asesor actuarial de estos por igual tiempo; o, en su defecto, haber realizado los cursos de formación establecidos por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, a los fines del cabal ejercicio de la actividad.
9. Declaración Jurada de no estar incurso o formar parte, en los últimos doce (12) meses como empleado, contratista o apoderado, de la empresa de seguros o con quienes este forme grupo económico, donde se pretenda ser Defensor del Asegurado de la Actividad Aseguradora. (Predestinada en el SUT).
10. Declaración Jurada de Veracidad de los documentos y datos consignados. (Predestinada en el SUT).

Los trámites de solicitud, inscripción y actualización de las constancias de residencia y declaraciones juradas deberán ser realizadas personalmente por el interesado; no se procesarán cuando estén suscritos por personas distintas, aunque sean autorizados o apoderados judiciales.

Los títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras deberán estar legalizados o apostillados de ser el caso, de conformidad con la legislación de la República Bolivariana de Venezuela.

GLOSARIO

1. **CÉDULA DE IDENTIDAD:** Documento oficial y obligatorio mediante el cual un ciudadano residenciado en un país, sea extranjero o nacional, queda registrado como parte de la población de ese país, siendo por excelencia el medio de identificación dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela. Se requiere que al momento de su presentación (en físico, reproducción fotostática o digital) se encuentre vigente y los datos contenidos en ella, tales como nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, firma, fotografía y huellas dactilares, estén legibles y sin enmiendas.
2. **CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA:** Documentos que validan la trayectoria, funciones y el tiempo de ejercicio de un profesional en un área específica. La

constancia de experiencia ante la SUDEASEG, debe especificar el cargo desempeñado, las funciones detalladas (suscripción, reclamos, inspección) y el tiempo exacto de servicio, así como debe estar firmada por el Representante Legal o el Director de Recursos Humanos de una empresa regulada (Aseguradora o Sociedad de Corretaje). En el caso de las empresas de medicina prepagada, adicionalmente se reconocerá la experiencia en el sector salud.

3. **CONSTANCIA DE RESIDENCIA:** Documento oficial que certifica el domicilio y se tramita a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), la Alcaldía, Junta de Condominio, Junta Parroquial o Registro Civil local, requiriendo para su obtención Cédula de Identidad, Registro Único de Información Fiscal y un recibo de servicio o carta comunal, validándose online para luego ser entregada sellada por la oficina respectiva. Se requiere que la fecha de emisión no sea mayor a tres (3) meses a la fecha de su presentación.
4. **DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El impuesto sobre la renta es un tributo directo, personal, periódico y progresivo que grava la renta obtenida por las personas naturales y jurídicas durante un ejercicio fiscal específico (Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento de Impuesto Sobre la Renta); siendo necesaria la presentación de la declaración respectiva, conforme a los últimos tres (3) ejercicios económicos inmediatamente anteriores, a fin de demostrar la solvencia formal y legal de nuestro sujeto regulado con el Estado venezolano, además de servir como un soporte oficial de ingresos.
5. **DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS CONSIGNADOS:** Manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la autoridad judicial o administrativa, según sea requerida, lo que significa que quien la firma, asume la responsabilidad legal de que la información declarada es totalmente cierta.
6. **PERSONA NATURAL:** Todos los individuos de la especie humana. (Artículo 16 del Código Civil).
7. **REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL:** Es el código alfanumérico, personal e intransferible que el Servicio Nacional de Integración Aduanera y Tributaria asigna para identificar a cada contribuyente (persona natural o jurídica) en Venezuela, lo cual permite a su vez conocer el domicilio fiscal.
8. **SÍNTESIS CURRICULAR:** Es un documento que resume de manera clara y concisa el perfil profesional de una persona, destacando sus habilidades, experiencias y logros relevantes para el ámbito laboral, académico o de formación. La síntesis curricular debe ir acompañada de sus respectivos soportes, como constancia o antecedentes de trabajo, certificados o diplomas.